

**I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

RECONOCESE **2139**,
DECRETO N° _____/
SECCION 1era.-
LA CISTERNA; **07 JUN 2011**

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;

2.-El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo 2007.

3.-Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 2301 de fecha 12 de Junio del 2009, mediante el cual se decreto el cumplimiento del 11° Bienio de don JULIO FERNANDEZ RIQUELME, Auxiliar Paramédico Dental del Centro de Salud Santa Anselma.

2.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 2839 de fecha 23 de Julio del 2010, mediante el cual se regularizo la Carrera Funcionaria , en el Factor Capacitacion, y el Sr. Alcalde otorgo a la funcionaria **600 puntos** por capacitación hasta Agosto 2009, lo que significo un cambio de Nivel (7).

3.- El Decreto Alcaldicio N° 00524 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se realiza el Reconocimiento de la Capacitación de los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud, periodo 01 de Septiembre 2009- 31 de Agosto 2010. Reconocimiento que le otorgo un **total de 30 puntos**.

4.- Por lo que se le debe realizar el reconocimiento de su 12° Bienio a contar de fecha 05 de Junio del 2011.

D E C R E T O :

RECONOCESE. Su 12° Bienio al funcionario que a continuación se individualiza.

NOMBRE : JULIO FERNANDEZ RIQUELME

R.U.T. : 9.411.156-6

CARGO : Auxiliar Paramédico Dental

CATEGORIA : D

NIVEL : 7

BIENIO : 12°

AÑOS DE SERVICIO : 24 Años

A CONTAR DE : 05.06.2011.-

PUNTAJE BIENIO : 6.399.96

PUNTAJE CAP. : 690

PUNTAJE TOTAL : 7.089.96

NUEVO NIVEL : Involucra Ascenso a nuevo Nivel (6)

CENTRO DE SALUD: Santa Anselma

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto y cancelar la diferencia adeudada producida con el reconocimiento del tiempo servido en calidad de honorario.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CARLOS TIZNADO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DEPTO. DE SALUD (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/CTL/Pcm.-